JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

AUTO INTERLOCUTORIO No. 377

Radicado No. 138363103001-2022-00059-00

INFORME SECRETARIAL
Le informo al Señor Juez que en el presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por ANTONIO ENRIQUE OROZCO CASTRO, a través de apoderado judicial, abogada ANGIE MERINA JULIO GARCIA, contra la empresa BIOGER S.A E.S. P, RAD: 138363103001-2022-00059-00, la apoderada judicial del demandante no subsanó los defectos que adolecía la demanda en el término legal. Le hago saber además que la apoderada judicial del demandante presentó memorial el 07 de junio de 2022, solicitando se rechace la demanda. Puede verificar la carpeta digital del expediente en el OneDrive del Juzgado y puede verificar también en la plataforma Justicia XXI Web. Pasa al Despacho.
Turbaco, 09 de junio de 2022

STELLA I. BELTRÁN VILLALBA
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, junio nueve (09) de dos mil veintidós (2022).-

AUTO RECHAZA DEMANDA
REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ANTONIO ENRIQUE OROZCO CASTRO
DDO: BIOGER S.A E.S.P

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta el Despacho que la apoderada judicial de la parte demandante no subsanó las falencias que adolecía la demanda presentada; a su vez, la misma apoderada presentó memorial solicitando se rechace la demanda debido a que no subsanó en tiempo y necesita volver a presentar la demanda.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta lo establecido el Art. 90 del C.G.P aplicable a este tipo de procesos, en virtud de la remisión analógica contenida en el Art. 145 del C.P.L y S.S.

Por lo manifestado, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada, por las consideraciones expresadas en la presente providencia.

SEGUNDO: No se hace necesario hacer devolución de la demanda y sus anexos a la apoderada judicial del demandante, ni realizar desglose alguno, habida consideración que la demanda fue presentada de forma digital.

TERCERO: Désele la salida correspondiente, previa anotación en el índice electrónico del expediente y en el aplicativo Justicia XXI web Tyba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92d27b201e0e0c8d95591f3af752ddb8d64932da674d5c396fb4a12c902a2e01**
Documento generado en 09/06/2022 01:53:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica